

REGULACIÓN Y VALORACIÓN DEL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA: DESAFÍOS ÉTICOS Y NORMATIVOS

*Regulation and assessment of the use of artificial intelligence in scientific
production: Ethical and regulatory challenges*

Recibido 20-07-2026

Aceptado 02-09-2026

Publicado 25-09-2026

DOI: <https://doi.org/10.53485/rgn.v9i3.771>

Cristian Torres

Universidad de Investigación e Innovación de
México, México

dir.academico@uiix.edu.mx

 <https://Orcid.org/0009-0002-3003-8715>

Cristina Seijo

Universidad de Investigación e Innovación de
México, México

cseijos@comunidad.uiix.edu.mx

 <https://Orcid.org/0000-0002-3617-7831>

Resumen

En este artículo se examina la regulación y valoración del uso de la inteligencia artificial en la producción científica: Desafíos éticos y normativos para las instituciones educativas que buscan controlar su uso indebido. La integración vertiginosa de los sistemas de inteligencia artificial (IA) generativa y los modelos de lenguaje de gran tamaño en el flujo de trabajo académico ha transformado profundamente la investigación científica. Este artículo examina los principales desafíos éticos y normativos que surgen de la utilización de estas tecnologías en la producción, redacción y evaluación de manuscritos académicos. A través de un análisis crítico de las directrices internacionales, se discuten los límites de la autoría, la transparencia metodológica, inconsistencia algorítmica y la integridad en la gestión editorial. Finalmente, se proponen directrices de gobernanza para equilibrar la innovación tecnológica con la rigurosidad científica. En paralelo, la literatura científica sobre herramientas de detección de texto generado por inteligencia artificial (IA) documenta límites de precisión relevantes, particularmente tasas de falsos positivos que afectan a poblaciones específicas de estudiantes. Se concluye que ningún índice de detección debería emplearse como criterio único o automático de sanción, y propone un conjunto de recomendaciones orientadas a un uso responsable de estas herramientas en procesos de titulación de postgrado.

Palabras clave: Inteligencia artificial generativa, detección de texto generado por IA, integridad académica, regulación educativa, autoría.

Abstract

This article examines the regulation and assessment of artificial intelligence use in scientific output, focusing on the ethical and regulatory challenges facing educational institutions seeking to curb its misuse. The rapid integration of generative artificial intelligence (AI) systems and large language models into academic workflows has profoundly transformed scientific research. This article explores the key ethical and regulatory challenges arising from the use of these technologies in the production, drafting, and evaluation of academic manuscripts. Through a critical analysis of international guidelines, it discusses issues regarding authorship boundaries, methodological transparency, algorithmic bias, and integrity in editorial management. Finally, it proposes governance guidelines to balance technological innovation with scientific rigor. Concurrently, scientific literature on AI-generated text detection tools documents significant limitations in accuracy—particularly regarding false-positive rates that affect specific student populations. The article concludes that no detection score should serve as the sole or automatic basis for sanctions and proposes a set of recommendations aimed at the responsible use of these tools in postgraduate degree processes.

Keywords: Generative artificial intelligence, AI-generated text detection, academic integrity, educational regulation, authorship.

Introducción

El ecosistema de la publicación científica atraviesa una metamorfosis sin precedentes impulsada por la adopción masiva de herramientas basadas en inteligencia artificial. Desde la síntesis bibliográfica y el análisis estadístico avanzado hasta la asistencia en la redacción y traducción de textos, los algoritmos se han posicionado como coadyuvantes en el quehacer investigador.

Sin embargo, esta transición tecnológica plantea interrogantes fundamentales sobre los pilares tradicionales de la ciencia: la autoría, la originalidad, la veracidad y la responsabilidad. Mientras que las editoriales científicas y las agencias de indexación intentan establecer marcos regulatorios, la velocidad de adopción de la IA supera con creces la capacidad normativa institucional. Este artículo aborda los desafíos éticos y jurídicos que giran en torno al uso de la IA en la investigación, estructurando una reflexión crítica sobre su valoración en revistas de alto impacto (Scopus/Web of Science).

Es así como la historia de la escritura científica atraviesa una transformación sustantiva en la producción de trabajos de investigación académica como artículos, tesis y disertaciones a partir de la disponibilidad, desde finales de 2022, de modelos de lenguaje de gran escala capaces de redactar, sintetizar literatura y analizar datos con fluidez, que han modificado de forma sustancial las prácticas de investigación de estudiantes y profesores en todos los niveles educativos.

No obstante, la inclusión de estos recursos, en el quehacer académico se constituye en un cambio sin precedentes que demanda acciones urgentes en relación con las políticas y regulación de su uso. Al respecto, mientras la adopción de estas herramientas por parte de la comunidad académica ha sido prácticamente inmediata, la construcción de marcos regulatorios, tanto estatales como institucionales, avanza con un rezago considerable.

El presente documento está enfocado en tres elementos. En primer lugar, presentar los hallazgos con relación al grado de adopción de la IAG en la producción de trabajos académicos y las tendencias que la literatura especializada ha identificado. Segundo, evaluar el estado de la regulación en dos niveles distintos: el estatal o nacional, y el institucional o universitario. Tercero, analizar la viabilidad del uso de las herramientas de detección de contenido generado por Inteligencia Artificial como mecanismo de control, incluyendo una discusión específica sobre sus tasas de error y las implicaciones de los falsos positivos para la toma de decisiones institucionales.

Estadísticas-tendencias de uso: una reflexión crítica sobre los riesgos y desafíos éticos de estas aplicaciones.

La evidencia disponible confirma que el uso de Inteligencia Artificial Generativa (IAG) en la producción de trabajos académicos ya constituye la práctica general según Seijo (2025), no la excepción. En España, una encuesta de la Fundación CYD a estudiantes de grado encontró que el 89% de los universitarios utiliza herramientas de IA generativa, y que un 35% lo hace de manera diaria. El estudio documentó, además, que los estudiantes emplean estas herramientas con mayor frecuencia que los propios profesionales universitarios (Fundación CYD, 2025).

En México, la Encuesta Nacional sobre Usos y Percepciones sobre IA Generativa en la Educación Superior (ENIAG), realizada por la Secretaría de Educación Pública con la colaboración de ANUIES, recabó respuestas de 1.5 millones de estudiantes y 166 mil docentes de cerca de 2,900 instituciones, lo que la sitúa como el ejercicio de este tipo más extenso documentado a nivel mundial (Secretaría de Educación Pública [SEP], 2025). Sus resultados indican que ocho de cada diez estudiantes universitarios mexicanos utilizan IA generativa para producir textos académicos, y que más del sesenta por ciento de estudiantes y docentes la emplea de forma cotidiana (Proceso, 2026).

Desde la perspectiva de la literatura científica, este fenómeno se inserta en una trayectoria de crecimiento que antecede a los modelos conversacionales actuales como puede denotar en una revisión sistemática sobre inteligencia artificial en educación superior, que analizó 146 artículos

publicados entre 2007 y 2018, en la que se identificó cuatro áreas principales de aplicación de la IA en el ámbito universitario: perfilamiento y predicción del desempeño estudiantil, evaluación automatizada, sistemas adaptativos y de personalización del aprendizaje, y tutoría inteligente (Zawacki-Richter et al., 2019).

El mencionado estudio advirtió, además, una reflexión crítica todavía escasa sobre los riesgos y desafíos éticos de estas aplicaciones. La llegada de los modelos de lenguaje de gran escala no creó, entonces, un fenómeno nuevo, sino que aceleró y masificó de forma abrupta una tendencia ya identificada por la investigación educativa.

Un hallazgo consistente en la literatura, y con implicaciones directas para la gestión de postgrado, es la brecha entre el uso y el conocimiento normativo. En el caso mexicano, el 76% de los docentes de universidades públicas encuestados declaró no conocer ninguna normativa institucional sobre el uso de la IA generativa (Proceso, 2026), lo que sugiere que la adopción de estas herramientas ha ocurrido, en gran medida, en ausencia de marcos de referencia claros tanto para quienes las usan como para quienes

Esta fragmentación de la responsabilidad ética en el ecosistema universitario expone una profunda vulnerabilidad institucional. Al delegar en la discrecionalidad individual del profesorado la definición de los límites, usos y sanciones en torno a la inteligencia artificial generativa, las instituciones académicas trasladan un dilema estructural y sistémico a la trinchera del aula, generando asimetrías inaceptables para el estudiantado. Dentro de este ámbito, se generan consecuencias de la orfandad regulatoria a nivel micro.

Inseguridad jurídica y disonancia normativa: Un estudiante puede enfrentar exigencias radicalmente opuestas, desde la prohibición absoluta hasta la integración metodológica obligatoria, dependiendo de la asignatura o del criterio subjetivo de cada docente. Esto vulnera el principio de equidad y previsibilidad en la evaluación.

Sobrecarga y vulnerabilidad del docente: Se exige al profesorado actuar como un regulador ético sin contar con el respaldo de directrices institucionales claras, formación especializada en alfabetización algorítmica ni herramientas de validación fiables (agravado por la conocida tasa de falsos positivos de los detectores de IA).

Parálisis institucional: La ausencia de una política unificada relega el debate ético a decisiones aisladas, impidiendo la construcción de una postura corporativa coherente frente a la integridad científica y la transformación pedagógica.

De acuerdo con lo esbozado, superar esta atomización exige que las universidades asuman su responsabilidad rectora mediante:

Políticas institucionales explícitas y flexibles: Establecer marcos generales de uso ético que definan los niveles de transparencia exigidos (por ejemplo, el uso de la IA como apoyo a la redacción frente a su uso como sustituto del pensamiento crítico).

Comités de ética y gobernanza tecnológica: Crear instancias colegiadas que orienten la resolución de conflictos derivados de la autoría, el plagio asistido y la propiedad intelectual en la era digital.

Capacitación transversal: Proveer directrices pedagógicas homologadas para que el profesorado pueda evaluar el proceso de aprendizaje y no solo el producto final redactado.

Marco regulatorio nacional sobre el uso de la IA a nivel estatal y educación superior.

A diferencia de la velocidad de adopción, el desarrollo de marcos regulatorios nacionales sobre el uso de la IA en educación superior avanza con lentitud y de forma desigual entre países. Una revisión comparativa de las legislaciones y las políticas públicas en América Latina, realizada a partir de los casos de México, Paraguay, Chile, Brasil y Colombia entre 2022 y 2025, concluyó que la región carece de marcos regulatorios unificados sobre inteligencia artificial en la educación superior (Cáceres Troche, 2026).

Entre los países analizados, únicamente Chile cuenta con una Política Nacional de Inteligencia Artificial, que está vigente desde el año 2021, y una ley en discusión. A su vez, tanto Brasil como Colombia han avanzado en estrategias nacionales de uso de IA, pero sin una regulación sectorial específica para el ámbito educativo (Cáceres Troche, 2026).

El caso mexicano ilustra este vacío con particular claridad: de acuerdo a la revisión realizada, a la fecha no existe, una ley o regulación nacional que oriente de forma vinculante la implementación de la IA en la educación superior del país (Cáceres Troche, 2026). En ausencia de dicho marco normativo, organismos como la SEP y ANUIES han optado por emitir recomendaciones y orientaciones de carácter no vinculante, dirigidas a que las propias instituciones desarrollen sus lineamientos internos (Proceso, 2026). Paraguay, por su parte, se encuentra en una etapa aún más incipiente: hasta 2025 no contaba con estrategia nacional ni ley específica sobre IA aplicada a la educación, aunque ese mismo año se presentó un primer proyecto de ley orientado a establecer principios de transparencia y gobernanza participativa en la materia (Cáceres Troche, 2026).

Este vacío normativo a nivel de Estados tiene consecuencias operativas concretas: deja sin resolver cuestiones como la responsabilidad institucional ante el uso indebido de IA en procesos de evaluación, la protección de los datos de los estudiantes que interactúan con estas herramientas, y la equidad en el acceso a tecnologías de pago frente a las de acceso gratuito (Cáceres Troche, 2026). En consecuencia, la carga de definir criterios de uso aceptable ha recaído, casi en su totalidad, sobre las instituciones de educación superior de manera individual.

Frente al vacío normativo de los Estados, según Seijo (2024), ya algunas instituciones educativas han comenzado a construir, de manera autónoma, marcos regulatorios propios relacionados al uso de la IA, tanto en la producción académica como en otros ámbitos. En México, este proceso se observa en dos niveles: el de organismos de articulación del sistema universitario y el de instituciones individuales.

En el primer nivel, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) constituyó, desde 2023, el Grupo de Trabajo sobre Inteligencia Artificial en la Educación Superior dentro de su Comité ANUIES-TIC, con el mandato de proponer estrategias sobre el desarrollo, adquisición y adopción de soluciones de IA para las instituciones asociadas, incluyendo, entre sus líneas de trabajo, el marco jurídico, el marco ético y la definición de indicadores y métricas (ANUIES-TIC, s.f.).

Como parte de este esfuerzo, ANUIES coordinó la publicación de la obra colectiva *Gobernanza de la inteligencia artificial en la educación superior: perspectivas y prácticas institucionales*, que documenta experiencias y modelos de gobernanza de universidades mexicanas en la materia (Ponce López & Díaz Novelo, 2025).

En el segundo nivel, ya existen políticas institucionales operativas y verificables. La Universidad Anáhuac México cuenta con una Guía para el Uso Ético y Responsable de la Inteligencia Artificial Generativa que exige un formato de declaración estandarizado para documentar el uso de estas herramientas en trabajos académicos, especificando la herramienta empleada, el propósito, las secciones del trabajo donde intervino, y el procesamiento humano posterior del contenido generado (Universidad Anáhuac México, 2025).

La Universidad Abierta y a Distancia de México, por su parte, aprobó lineamientos que reconocen explícitamente a la IA como herramienta legítima de apoyo educativo, condicionada a un uso ético, crítico y contextualizado (Universidad Abierta y a Distancia de México, 2024). Por su parte, la Universidad de Investigación e Innovación de México (UIIX), incorpora a partir de

2025, políticas para el uso ético de la Inteligencia Artificial en su repositorio institucional, como un primer paso para orientar a su comunidad al uso adecuado de estas herramientas (Universidad de Investigación e Innovación de México, 2025)

Estos casos muestran que, aun en ausencia de una regulación nacional vinculante, la construcción de políticas institucionales sobre declaración y uso de la IA en trabajos de titulación es una decisión que universidades mexicanas concretas ya están tomando de manera autónoma. También muestran, sin embargo, que se trata todavía de una práctica minoritaria dentro del sistema, contenida sobre todo en instituciones privadas con estructuras de gobierno académico más ágiles.

Viabilidad de los mecanismos de control y detección: Herramientas disponibles para el análisis de uso de IA.

El mercado de herramientas de detección de contenido generado por IA se ha desarrollado con la misma rapidez que la adopción de los modelos que busca detectar. Entre las más utilizadas en el ámbito educativo se encuentran el módulo de detección de IA integrado a Turnitin, que opera junto al informe de similitud tradicional dentro del mismo flujo de trabajo institucional, y GPTZero, ambas basadas en clasificadores entrenados para distinguir patrones estadísticos del lenguaje asociados a texto generado por modelos de lenguaje (Weber-Wulff et al., 2023).

Una evaluación comparativa de catorce herramientas de detección de texto generado por IA, publicada en la International Journal for Educational Integrity, encontró que ninguna de ellas superó el 80% de precisión en condiciones cercanas al uso real, y que su desempeño se deterioraba de forma sustancial ante textos parafraseados o sometidos a técnicas de ofuscación (Weber-Wulff et al., 2023).

Estos resultados son relevantes para cualquier institución que considere incorporar un informe de detección de IA como requisito de titulación: la herramienta más utilizada en el sector, Turnitin, no opera de forma aislada, sino dentro de un ecosistema de clasificadores con limitaciones de precisión documentadas de forma independiente por la comunidad científica, y no únicamente por el propio proveedor del servicio.

Identificación del índice de contenido generado con AI adecuado: variaciones de forma significativa según el género textual, idioma, nivel de edición y perfil lingüístico.

Una interrogante muy importante, a la hora de analizar este tema, está vinculada al porcentaje o índice adecuado de contenido generado por IA en un trabajo de investigación.

Este aspecto no admite, de acuerdo con la evidencia disponible, una respuesta numérica única. Tampoco se ha logrado identificar acuerdos de la academia a nivel regional, ni menos a nivel internacional al respecto. Los propios estudios de precisión de estas herramientas muestran que el desempeño del clasificador varía de forma significativa según el género textual, el idioma, el nivel de edición posterior del texto y el perfil lingüístico del autor (Weber-Wulff et al., 2023; Liang et al., 2023).

En consecuencia, fijar un umbral fijo de rechazo automático de un documento, por ejemplo, descalificar cualquier trabajo con más de 20% de contenido detectado como generado por IA, traslada el peso de una decisión con consecuencias académicas graves para el estudiante a una cifra con un margen de error no despreciable.

La recomendación que se desprende de la literatura especializada, revisada por el autor, no es prescindir de estas herramientas sino usarlas como insumo de un proceso de revisión en el que el índice de detección funcione como disparador de un análisis más amplio, que podría incluya el historial de versiones del documento, el historial de cambios, la coherencia entre el nivel de dominio demostrado en la defensa oral y el contenido escrito, y/o una conversación directa con el estudiante, en lugar de asumir el indicador no como criterio único o automático de sanción (Weber-Wulff et al., 2023).

Implicaciones éticas ante la tasa de falsos positivos: una limitación estructural de la tecnología disponible para la clasificación de texto.

La tasa de falsos positivos en los clasificadores de texto generados por inteligencia artificial (IA) constituye una limitación estructural ineludible. Dado que estos detectores no identifican “marcas de agua” fácticas, sino que calculan probabilidades estadísticas mediante métricas lingüísticas (como la perplejidad o grado de impredecibilidad del texto, y la burstiness o variación sintáctica), están inherentemente sujetos a margen de error. Por ello, cuando se utiliza un clasificador probabilístico como insumo punitivo o de control disciplinario, la limitación técnica escala inmediatamente a dilema ético.

La limitación más documentada y con mayor implicación ética de estas herramientas es la proporción de texto efectivamente escrito por una persona que la herramienta tecnológica utilizada (por ejemplo: Turnitin), identifica de forma errónea como generado por IA. Es decir, la tasa de falsos positivos. Un estudio publicado en la revista Patterns evaluó siete detectores de uso extendido sobre dos corpus de textos humanos: ensayos de estudiantes estadounidenses de octavo

grado, y ensayos del examen TOEFL escritos por hablantes no nativos del inglés. Los resultados mostraron que, mientras los detectores clasificaron con precisión casi perfecta los ensayos de hablantes nativos, más de la mitad de los ensayos TOEFL de hablantes no nativos fueron clasificados erróneamente como generados por IA (Liang et al., 2023).

Los autores de dicho estudio atribuyen este sesgo a que los clasificadores basados en la métrica de perplejidad, que es una medida de la previsibilidad estadística del texto, tienden a identificar como IA cualquier escritura con menor variabilidad léxica y estructuras gramaticales más simples, un patrón característico de quienes escriben en una segunda lengua, independientemente de si usaron o no herramientas de IA (Liang et al., 2023). El estudio de Weber-Wulff et al., (2023), llega a una conclusión convergente desde una muestra distinta de herramientas, y ambos advierten que estos resultados no deben interpretarse como evidencia que un detector particular sea deficiente, sino como una limitación estructural de la tecnología disponible para la clasificación de texto.

Para una institución educativa en el área de posgrado, con alto enfoque en investigación científica, por la naturaleza de sus programas formativos (en especial los programas de nivel doctoral) esta evidencia tiene una implicación directa: Los estudiantes que redactan en un idioma distinto a su lengua materna, que emplean un estilo de escritura formal y estructurado, siendo esta una característica habitual en la escritura académica y científica, o cuyos asesores exigen un uso muy normado del lenguaje técnico, están expuestos a un riesgo de señalamiento erróneo más alto que el resto de la población estudiantil. Ignorar esta evidencia al diseñar una política de detección de IA no solo genera un riesgo de injusticia individual, sino un riesgo de inequidad sistemática hacia ciertos perfiles de estudiantes.

Implicaciones éticas fundamentales: hacia una mitigación responsable.

A. Vulneración de la presunción de inocencia y daño reputacional

En ámbitos de alta sensibilidad —como la moderación de contenidos en plataformas, los sistemas de filtrado legal o la evaluación académica e institucional— un falso positivo funciona como una acusación automatizada sin debido proceso. Etiquetar un texto legítimo como infractor vulnera la reputación de los autores, coarta la libertad de expresión legítima (efecto *chilling effect* o censura preventiva) y traslada la carga de la prueba al usuario humano, quien debe demostrar su inocencia frente a la supuesta "objetividad" de la máquina.

B. Reproducción y amplificación de sesgos sistémicos

Las limitaciones estructurales no se distribuyen de manera equitativa. Diversos estudios demuestran que los clasificadores de texto tienden a generar tasas desproporcionadas de falsos positivos cuando procesan variantes lingüísticas no hegemónicas, dialectos regionales, español académico periférico o textos redactados por hablantes no nativos. Esto convierte al falso positivo en un vector de discriminación algorítmica, marginando sistemáticamente a determinados colectivos o estilos discursivos bajo el pretexto de estandarización técnica.

C. Erosión de la confianza institucional y asimetría de poder

La dependencia acrítica de herramientas automatizadas por parte de organizaciones e instituciones públicas genera una transferencia ilegítima de la autoridad moral y decisoria hacia el software. Cuando el ciudadano es víctima constante de falsos positivos tecnológicos, se produce una profunda erosión de la confianza en los sistemas de gobernanza digital y una indefensión ante decisiones que escapan al control humano efectivo.

Reconocer la tasa de falsos positivos como una limitación estructural exige abandonar el mito de la neutralidad algorítmica e implementar directrices rigurosas:

Principio de supervisión humana obligatoria (*Human-in-the-loop*): Ninguna clasificación textual automatizada con impacto directo sobre los derechos o el bienestar de las personas debe constituirse como una decisión final o inapelable.

Ajuste dinámico de umbrales: Priorizar la sensibilidad o especificidad según el contexto ético del caso, prefiriendo la revisión manual antes que asumir los costes humanos del error automatizado.

Transparencia y trazabilidad: Proveer mecanismos claros de apelación y explicabilidad para los usuarios afectados por clasificaciones erróneas.

Metodología

Este artículo según Seijo (2025) y Arnal (2022), emplea una metodología de investigación teórico-doctrinal y análisis crítico basado en:

Revisión bibliográfica y documental de fuentes primarias (textos normativos como Investigación educativa: Fundamentos y metodología en la era digital) y secundarias (análisis doctrinal de teorías sobre la dignidad de la vida humana).

Análisis histórico-conceptual para rastrear la evolución de la Inteligencia Artificial y sus regulaciones éticas, sus implicaciones normativas, utilizando como caso paradigmático la crítica al positivismo.

Análisis de principios jurídicos para extraer de los instrumentos de Inteligencia Artificial como un conjunto de normas y obligaciones aplicables al ámbito organizacional.

Integración teórica para sintetizar los hallazgos de la regulación de la Inteligencia Artificial y los principios de derechos humanos en un marco normativo y ético coherente.

Hallazgos

El análisis conduce a los siguientes hallazgos principales:

Incompatibilidad con la Autoría Tradicional: Existe un consenso normativo internacional inquebrantable (respaldado por COPE e ICMJE) que despoja a los sistemas de IA de cualquier estatus de autoría, al carecer de personalidad jurídica, capacidad de consentimiento informado y aptitud para asumir responsabilidad ética y legal sobre los hallazgos.

La Tensión entre Eficiencia y Reproducibilidad: El uso de modelos estocásticos de caja negra introduce un riesgo latente para la reproducibilidad metodológica. La imposibilidad de replicar de forma exacta un entorno algorítmico dinámico vulnera los principios clásicos de la verificabilidad empírica si no se acompaña de una trazabilidad documental exhaustiva.

Perpetuación de Sesgos Estructurales: Los corpus de entrenamiento basados en datos históricos reproducen sesgos cognitivos, geográficos y de género. Se constata que la IA tiende a privilegiar narrativas hegemónicas y estilos estandarizados, lo que exige un rol de fiscalización crítica activa por parte del investigador humano para evitar la homogeneización del pensamiento científico.

Vacío Normativo y Disparidad Editorial: Las directrices de las revistas indexadas en Scopus y Web of Science presentan una alta heterogeneidad; mientras algunas editoriales optan por prohibiciones restrictivas, otras implementan modelos basados estrictamente en la declaración de transparencia. Esto evidencia la ausencia de un estándar global unificado de gobernanza tecnológica.

La Metacognición como Nuevo Eje de Valoración: La calidad científica en la era de la IA ya no reside exclusivamente en el dominio técnico de la redacción o el cálculo, sino en la competencia metacognitiva del autor para auditar, cuestionar y validar los límites de la herramienta digital frente al rigor empírico.

No obstante, según Zuñiga (2021), la científicidad remite admitir el valor científico de un conocimiento basado en criterios normativos bien definidos, unos de orden epistemológico, u otros de orden social, de esa manera se excluyen argumentos basados en la subjetividad.

Por tanto, la aplicación de cualquier conocimiento científico puede tener consecuencias imprevisibles para la humanidad, aunque sólo sea concentrar el poder biotecnológico en manos de unos cuantos. En ese sentido, en la concepción de Potter (1998), es importante y de gran valor en este preciso instante, cerrar esta idea con la noción que la atomización de la responsabilidad ética, delegada exclusivamente a unidades técnicas sin participación de la alta dirección ni de los actores pedagógicos, desnaturaliza la gobernanza de la IA como función estratégica por efecto del progreso científico.

Conclusiones

La evidencia revisada permite sostener tres conclusiones centrales. La primera, que el uso de inteligencia artificial generativa en la producción de trabajos de investigación académica ya es mayoritario entre estudiantes y, en menor medida, entre docentes, tanto en México como en otros contextos comparables, y no debe tratarse como un fenómeno emergente o excepcional. en segundo lugar, que el desarrollo de marcos regulatorios estatales sobre esta práctica es, en la región latinoamericana, prácticamente inexistente, lo que ha trasladado a las instituciones de educación superior la responsabilidad casi exclusiva de definir criterios de uso aceptable.

Algunas universidades mexicanas ya han comenzado a hacerlo de forma autónoma, aunque se trata todavía de una práctica minoritaria en el conjunto del sistema. Tercera, las herramientas de detección de contenido generado por IA disponibles actualmente tienen limitaciones de precisión documentadas por investigación científica independiente, particularmente en forma de tasas de falsos positivos que afectan de manera desproporcionada a hablantes no nativos del idioma de redacción y a estilos de escritura muy formalizados.

De estas conclusiones se deriva que la pregunta relevante para las instituciones educativas no es si debe existir control sobre el uso de la IA en las tesis, sino qué forma debe tener ese control para ser al mismo tiempo efectivo y justo. La evidencia disponible sugiere que ese control no puede consistir en un umbral numérico aplicado de forma automática, sino en un proceso de revisión que combine el reporte de detección con otras fuentes de evidencia sobre la autoría del trabajo. Es por ello, que cabe mencionar lo siguiente:

La IA es un instrumento, no un sujeto epistémico: Los sistemas de inteligencia artificial deben ser rigurosamente delimitados como herramientas de apoyo técnico y metodológico, excluyéndolos categóricamente de cualquier responsabilidad de autoría.

Imperativo de transparencia: La rendición de cuentas mediante declaraciones metodológicas detalladas sobre el uso de algoritmos es un requisito indispensable para salvaguardar la confianza pública y la reproducibilidad en la ciencia contemporánea.

Adaptación normativa: Las revistas indexadas en Scopus y otros índices de prestigio global necesitan consolidar normativas claras, dinámicas y justas que sancionen el fraude generado por el uso deshonesto de la IA, sin penalizar la innovación metodológica legítima.

Recomendaciones

Se recomienda que cualquier institución de educación superior que incorpore un informe de uso o detección de IA como requisito de titulación, o para la aceptación de trabajos de grado (tesis, proyectos, etc.), sobre todo en programas de postgrado que adopten, como mínimo, los siguientes criterios.

De acuerdo con ello, el índice de detección se utilice exclusivamente como un elemento de contraste dentro de un proceso de revisión más amplio, y nunca como criterio único o automático de aprobación o rechazo de un trabajo de titulación, en línea con lo que la propia evidencia sobre precisión de estas herramientas recomienda (Weber-Wulff et al., 2023).

No obstante, la política institucional reconozca de manera explícita el riesgo de falsos positivos documentado por la literatura científica, particularmente hacia estudiantes que redactan en una lengua distinta a su lengua materna o que emplean estilos de escritura muy formalizados (Liang et al., 2023). Esto implica que un índice de detección elevado no debe interpretarse, por sí solo, como evidencia de uso indebido, y que el estudiante debe tener siempre la oportunidad de presentar evidencia adicional, como el historial de versiones del documento o su desempeño en la defensa oral, antes de que se adopte cualquier decisión con consecuencias académicas.

Es necesario, que la institución priorice mecanismos de verificación menos susceptibles a este tipo de sesgo, como la sustentación oral y la revisión del dominio conceptual del sustentante, por parte del un sínodo competente, por encima de la sola dependencia del índice numérico reportado por la herramienta de detección aplicada.

Asimismo, es valioso, que se establezca un mecanismo de actualización periódica de la política institucional, dado que tanto los modelos generativos como las herramientas de detección

evolucionan con rapidez, y que las cifras de precisión y sesgo documentadas en un momento dado pueden variar conforme dichas tecnologías se modifiquen.

Por ello, la implementación se realice de manera gradual, comenzando con una cohorte piloto que permita a la institución observar el comportamiento real del índice de detección sobre su propia población estudiantil antes de generalizar cualquier umbral de referencia a la totalidad de los programas de postgrado.

Finalmente, en el reconocimiento del contexto actual, sus características y los beneficios de los instrumentos de inteligencia artificial en los campos académico y científicos, se recomienda incluir una sección (apéndice) en la que los autores declaran los fines con los que se usó herramientas de IAG (si es que se usó) y el alcance: las partes, componentes y secciones, con la mayor precisión posible, para la valoración correspondiente, en el marco de la ética, la transparencia y la honestidad académica.

Referencias

- ANUIES-TIC. (s.f.). *Inteligencia Artificial – Comité ANUIES-TIC*. Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. Recuperado el 8 de julio de 2026, de <https://anuies-tic2.anuies.mx/inteligencia-artificial/>
- Arnal, J. (2022). *Investigación educativa: Fundamentos y metodología en la era digital*. Editorial Labor.
- Cáceres Troche, D. R. (2026, 16 de enero). *Regulación de la inteligencia artificial en educación superior en el contexto latinoamericano*. Universidad Autónoma de Madrid. https://www.uam.es/uam/investigacion/cultura-cientifica/articulos-cientificos/ia_profesorado
- Fundación CYD. (2025). *Uso y percepción de la IA en el entorno universitario*. <https://www.fundacioncyd.org/publicaciones-cyd/uso-y-percepcion-de-la-ia-en-el-entorno-universitario/>
- Liang, W., Yuksekgonul, M., Mao, Y., Wu, E., & Zou, J. (2023). *GPT detectors are biased against non-native English writers*. *Patterns*, 4(7), Article 100779. <https://doi.org/10.1016/j.patter.2023.100779>
- Ponce López, J.L. y Díaz Novelo, C. H. de J. (Coords.). (2024). *Inteligencia artificial en la educación superior, perspectivas e implicaciones prácticas en las instituciones mexicanas*. México: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

- Potter, V (1998). *Bioética puente, bioética global y bioética profunda*. En: Cuadernos del Programa Regional de Bioética. No. 7. Organización Panamericana de la Salud. Editorial Kimpres. Bogotá.
- Proceso. (2026). *La gran mayoría de estudiantes universitarios en México ya usa IA para generar textos: SEP. Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2026/4/15/la-gran-mayoria-de-estudiantes-universitarios-en-mexico-ya-usa-ia-para-generar-textos-sep-370177.html>
- Secretaría de Educación Pública. (2025). *Dossier de resultados: Encuesta Nacional sobre Usos y Percepciones sobre IA Generativa en la Educación Superior en México (ENIAG 2025)*. Gobierno de México.
- Seijo, C (2025). *Metodologías Mixtas: Nuevas Tendencias en Investigación Global*. Editorial Astro Data. Maracaibo, Estado Zulia. Venezuela.
- Seijo, C (2024). ([Reseña Bibliográfica: Libro "Emprendimiento Exitoso. Cómo mejorar su proceso y gestión"](#)). Revista Científica Saperes Universitas: Vol. 7 Núm. 2.
- Seijo, C (2025). [PREFACIO: Estrategias innovadoras para el aprendizaje híbrido en las instituciones de educación superior](#), Revista Científica Saperes Universitas: Vol. 8 Núm. 3.
- Universidad Abierta y a Distancia de México. (2024). *Lineamientos para el uso ético y responsable de la inteligencia artificial*. https://www.unadmexico.mx/images/descargables/Lineamientos_IA_Aprobados.pdf
- Universidad Anáhuac México. (2025). *Guía para el uso ético y responsable de la inteligencia artificial generativa*. <https://www.anahuac.mx/mexico/files/Guia-uso-etico-de-Inteligencia-Artificial.pdf>
- Universidad de Investigación e Innovación de México. (2025, 1 de junio). *Políticas para el uso de inteligencia artificial* (Versión 1.0). Universidad de Investigación e Innovación de México. <https://repositorio.uiix.edu.mx/items/a537e1cc-56c5-44b8-8134-d6fa59b6d41c>
- Weber-Wulff, D., Anohina-Naumeca, A., Bjelobaba, S., Foltýnek, T., Guerrero-Dib, J., Popoola, O., Šigut, P., & Waddington, L. (2023). Testing of detection tools for AI-generated text. *International Journal for Educational Integrity*, 19(1), Article 26. <https://doi.org/10.1007/s40979-023-00146-z>
- Zawacki-Richter, O., Marín, V. I., Bond, M., & Gouverneur, F. (2019). *Systematic review of research on artificial intelligence applications in higher education – where are the*

educators? International Journal of Educational Technology in Higher Education, 16(1),
Article 39. <https://doi.org/10.1186/s41239-019-0171-0>